

INSTRUCCIONES DE 14 DE MAYO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR, CURSO 2017-18

El Decreto 92/2017, de 20 de junio (BOA de 30 de junio) del Gobierno de Aragón, regula el Procedimiento de concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y de concesión de ayudas complementarias de educación especial.

En fecha 5 de julio de 2017, esta Dirección General remitió a los centros un escrito de fecha 4 de julio recogiendo tanto el régimen transitorio para el curso 16/17 como las novedades que suponían la aprobación de dicho Decreto ya para este curso 17/18. Por ello, se ruega se tenga en cuenta tanto el citado Decreto como lo indicado en dicho escrito de cara a las propuestas para el presente curso escolar.

Tanto en el citado Decreto como en las Resoluciones anuales de transporte y de comedor escolar, se prevé que para la tramitación tanto de las AIT como de las AIC, esta Dirección General dictaría las oportunas instrucciones de procedimiento.

Por ello, y estando próxima la finalización del curso escolar, en la medida que el artículo 10 del Decreto 92/2017 prevé que la documentación se remitirá por los centros una vez finalizado el curso escolar, se hace preciso dictar estas instrucciones para conocimiento de los centros y de los distintos órganos intervinientes en este procedimiento.

1.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Según lo indicado en el Decreto 92/2017 y recogido en el escrito de 4 de julio de 2017 de esta Dirección General, las fases principales del procedimiento de concesión son las siguientes:

1. Solicitud por parte de los interesados
2. Actuaciones de los centros docentes
3. Informe Comisión provincial de valoración
4. Propuesta de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional
5. Concesión por parte de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte
6. Pago

A dichas fases se hace referencia a continuación

a) Solicitud

Los interesados (padres, representantes legales o alumnos mayores de edad) **presentarán cumplimentados los modelos de solicitudes que correspondan y que se adjuntan como anexo I (AIT) y anexo II (AIC) del viernes 18 al jueves 31 de mayo, ambos inclusive.**

Dichas solicitudes deberán presentarse en el centro donde se encuentre escolarizado el alumno (art. 8 Dec 92/2017)

La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de la ayuda que se conceda, sin perjuicio de la interposición de los recursos que correspondan en caso de disconformidad.

Junto a esta solicitud deberán aportar documentación justificativa de las circunstancias que dan derecho a la percepción de las mencionadas ayudas, en concreto, la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 92/2017.

b) Actuaciones de los centros docentes

Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, los centros deberán conservar las solicitudes y su documentación hasta que desde esta Dirección General se les envíen instrucciones técnicas para proceder a grabar las solicitudes en la aplicación informática GRT (aplicación que va a cambiar la denominación actual –Gestión de Rutas de Transporte- y se denominará Gestión de Rutas de Transporte y ayudas). Esto es preciso para adaptarse a las previsiones del Decreto 92/2017, según el cual, la medición de las distancias entre la localidad de residencia del alumno y la del centro docente se calculará según el sistema IDEARAGON dependiente del Instituto Geográfico de Aragón o mediante el Mapa oficial de carreteras de Fomento en caso de que el trayecto discurra por 2 comunidades autónomas.

Está previsto que a lo largo del mes de junio, se remitan dichas instrucciones técnicas, siendo en dicho mes en que los centros deberán grabar las solicitudes en la aplicación informática. Por ello, no deberá grabarse en la aplicación ninguna solicitud antes de que se envíe la debida comunicación, pues de hacerlo, esas solicitudes serán posteriormente anuladas.

Asimismo, en dichas instrucciones técnicas se les indicará el plazo durante el cual deben enviar al correspondiente servicio provincial toda la documentación recibida en cada centro.

c) Comisiones provinciales de Valoración

Una vez recibidas las propuestas de los centros, la valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Valoración, que estará formada por el Director del Servicio Provincial o persona en quien delegue, por el Secretario del Servicio Provincial o persona en quien delegue y un funcionario designado por el Director del Servicio Provincial (art. 11 del Decreto)

La función principal de esta comisión será comprobar la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas y de la documentación que se aporte. Será también competencia de esta comisión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4, el proponer al órgano instructor, previo informe de la Inspección Educativa, la concesión de ayudas que, con carácter excepcional o complementario estén sujetas a situaciones específicas que concurren en la escolarización de determinados alumnos, para garantizar el derecho a la educación.

El informe que elabore esta comisión será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor. Este informe será firmado por el presidente de la comisión quien remitirá la documentación al órgano instructor. Este informe se genera a través de la aplicación GTR. El informe expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

El informe será enviado a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional en la primera quincena del mes de septiembre.

d) Propuesta de Resolución Provisional

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 92/17, el Director General de Planificación y Formación Profesional es el órgano instructor de este procedimiento y a quien le corresponde formular propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de estas ayudas, a la vista del contenido del expediente y del informe de las comisiones provinciales de valoración.

Dicha propuesta de Resolución se efectuará en el mes de octubre, salvo incidencias o defectos en la tramitación del expediente. Dicha Resolución se publicará en la página web de educación (www.educaragon.org) y se comunicará a los centros para exposición en su tablón de anuncios, fijándose en dicha Resolución el plazo para formulación de alegaciones por los interesados.

Transcurrido dicho plazo y analizadas las alegaciones que en su caso se presenten, se formulará propuesta de resolución de estas ayudas a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

e) Resolución del procedimiento

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte será el órgano competente para resolver el procedimiento.

La resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” a efectos de notificaciones, y en la página web www.educaragon.org.

Contra dicha Orden podrán interponerse los recursos procedentes, tal y como se indicará en la misma.

En cuanto a la aceptación de las ayudas concedidas, al haber aceptado la ayuda en el momento de la solicitud para este curso 2017-18 no se deberá realizar este trámite a posteriori como ocurrió en el curso 2016-17. No obstante, en el caso de familias que no hayan presentado la aceptación junto con la solicitud, deberán presentarla en los centros una vez se publique la Orden en el Boletín, según lo que a tal efecto establezca esta Dirección General.

f) Pago de las ayudas

Las ayudas se abonarán a los centros docentes, siendo éstos los encargados de entregársela a las familias bien por transferencia o por cheque, dictándose las correspondientes instrucciones de justificación.

2. CÁLCULO DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE Y COMEDOR

a) Cálculo de las Ayudas individualizadas de Transporte (AIT)

De conformidad con el artículo 6 del Decreto, en caso de la utilización de medios propios en el caso de las AIT, se recibirá una ayuda económica de transporte diario o de fin de semana que tomará como referencia la distancia, en Km, entre la localidad de residencia del alumno y la localidad del centro educativo, la parada de transporte escolar o de ruta regular más próxima.

A partir de este curso 2017/18 el cálculo de la cuantía será por Kilómetros, ya no se tomarán como referencia los tramos previstos en el artº 5 de la Orden de 14 de mayo de 2013, al quedar este artículo derogado por el Decreto anteriormente citado.

A tenor de lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto, la cuantía a abonar por Kilómetros en este curso escolar 2017/2018, tomando como base las cuantías por indemnizaciones por el uso de vehículo particular de los empleados públicos prevista en la normativa vigente

(Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos), será de 0,19 €/km.

En todo caso, se establecen los siguientes límites: 1607,65 €/curso escolar para las ayudas de transporte diario y 562,78 € para las de fin de semana

b) Cálculo de las Ayudas individualizadas de Comedor (AIC)

La Resolución 31 de julio de 2017, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional por la que se establecen criterios y se dictan instrucciones para la programación y desarrollo del servicio complementario de comedor escolar para el curso 2017/18 establece el importe de **5,25 euros por día lectivo de asistencia para todo el curso escolar** de acuerdo con el calendario escolar para el curso 2017/2018, aprobado por la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional

c) Incompatibilidad de AIC con cuatro viajes diarios.

A partir de este curso 2017/2018 y de acuerdo con la definición que se da de estas ayudas en el artículo 3.2 del Decreto, la percepción de las mismas será incompatible con el transporte de estos alumnos al medio día mediante ruta o con la percepción de una ayuda individualizada de transporte escolar también por los viajes de medio día.

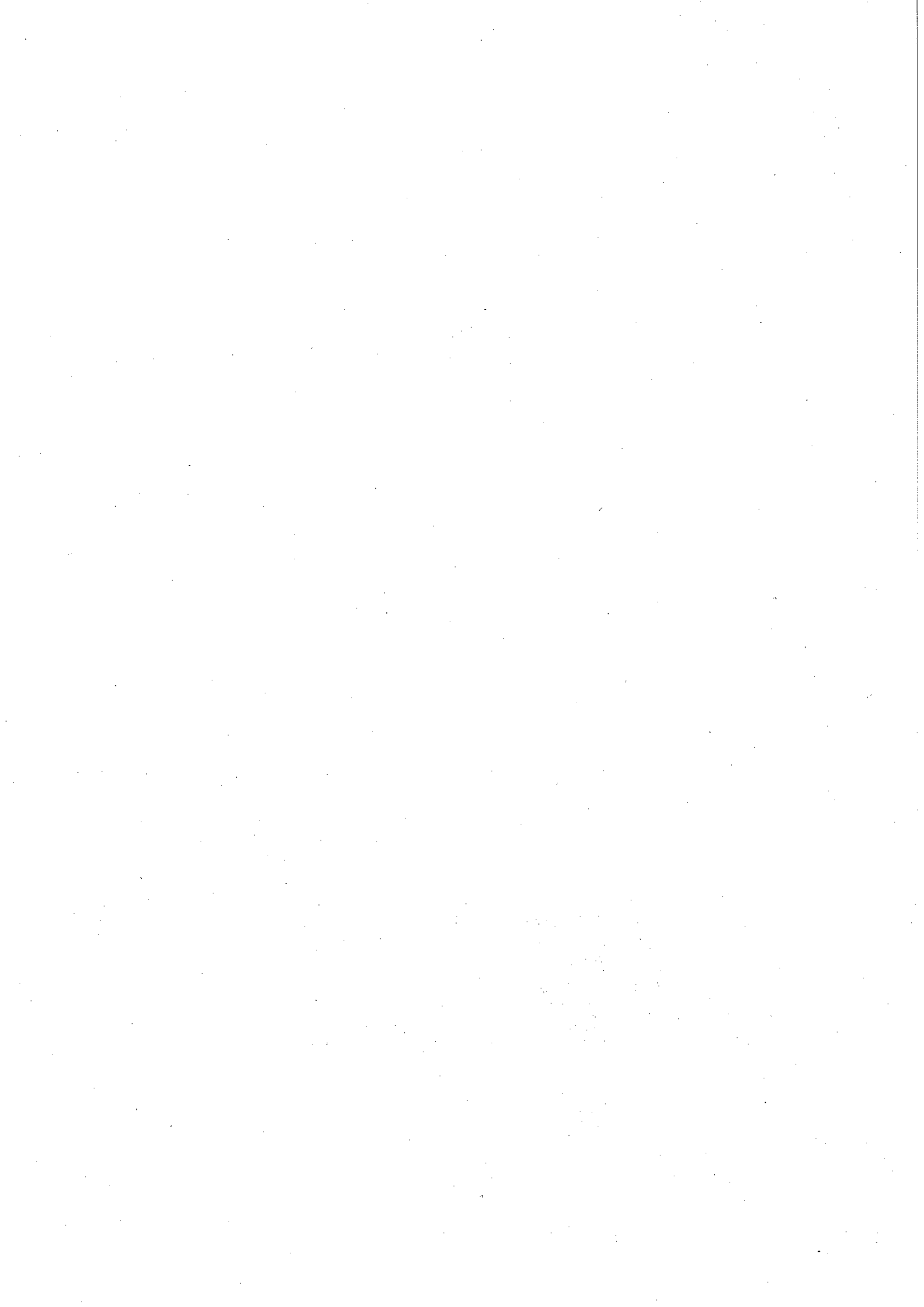
Para cualquier consulta o aclaración, pueden dirigirla al siguiente correo electrónico: transcom@aragon.es

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
(p.s. Orden 4 de agosto de 2015)



Fdo: Felipe Faci Lázaro

A/A. SR/A DIRECTOR/A CENTRO



Ayuda Individualizada de Transporte (AIT) curso 2017-18

Datos del alumno solicitante

Alumno

Primer apellido Segundo apellido Nombre

DNI/NIE/TIE/Certificado UE Centro escolar durante el curso 2017-18

Estudios para los que se solicita la ayuda

Padre/tutor (sólo en caso de alumno menor de edad)

Primer apellido Segundo apellido Nombre

DNI/NIE/TIE/Certificado UE Teléfono (fijo/móvil) Correo electrónico

Madre/tutora (sólo en caso de alumno menor de edad)

Primer apellido Segundo apellido Nombre

DNI/NIE/TIE/Certificado UE Teléfono (fijo/móvil) Correo electrónico

Domicilio familiar

Calle/Plaza Nº Bloque Esc. Piso Puerta Código Postal

Provincia Municipio Localidad

Expone:

Que el/la solicitante se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias (marcar X lo que proceda)

- Inexistencia de ruta programada de transporte escolar, desde su localidad de residencia hasta la localidad del centro escolar.
- Inexistencia de ruta programada de transporte escolar en su localidad con la posibilidad de desplazamiento desde ésta a la parada de transporte escolar o de ruta regular más próxima.
- Realiza 4 trayectos diarios (en este caso, no existe derecho a la Ayuda Individualizada de comedor).
- Realiza trayecto de fin de semana por estar interno en alguna residencia dependiente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Documentación que aporta (obligatoria):

- Fotocopia simple del documento acreditativo de la identificación en vigor del solicitante y/o del alumno si es mayor de 14 años
- Certificado o volante de empadronamiento
- Fotocopia simple de los 4 últimos recibos de suministro eléctrico o de agua con un consumo que justifique el uso habitual de la vivienda familiar y dirección del punto de suministro
- Declaración responsable del solicitante en la que se especifique si se ha recibido alguna otra ayuda para la misma actuación (revés de esta hoja)

Otra documentación opcional que aporta (indique cuál):

- _____
- _____
- _____

Aceptación:

La presentación de esta solicitud supone la aceptación de la Ayuda Individualizada de Transporte para el curso 2017-18 que en su caso le corresponda, sin perjuicio de la interposición de los recursos que correspondan; supone la aceptación de la normativa que rige el procedimiento (DECRETO 92/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de concesión de Ayudas Individualizadas de Transporte y Comedor escolar y de concesión de Ayudas Complementarias de Educación Especial y disposiciones que la desarrollan) y, supone también el compromiso del solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de la misma.

Declaración, solicitud, lugar, fecha y firma:

Que el/la solicitante no recibe otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad objeto de esta ayuda y, DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y SOLICITA la Ayuda Individualizada de Transporte que, en su caso, le corresponda.

En _____ a _____ de _____ de 2018

Firma del padre / madre / tutor/a / alumno si mayor de edad

Sr/a. Director/a del Centro:

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y cuanta normativa sea de aplicación en esta materia, se informa de que sus datos pasan a formar parte del fichero de gestión de procedimientos de admisión de alumnos del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón cuya finalidad es la gestión de tales procedimientos.

Puede ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos mediante escrito dirigido a los servicios o unidades: Servicio Provincial de Huesca - Pza. Cervantes nº 1, 22003; Servicio Provincial de Teruel - San Vicente de Paúl nº 3, 44071; Servicio Provincial de Zaragoza - Juan Pablo II nº 20, 50071.

Ayuda Individualizada de Comedor (AIC) curso 2017-18

Datos del alumno solicitante

Alumno

Primer apellido Segundo apellido Nombre

DNI/NIE/TIE/Certificado UE Centro escolar durante el curso 2017-18

Estudios para los que se solicita la ayuda

Padre/tutor (sólo en caso de alumno menor de edad)

Primer apellido Segundo apellido Nombre

DNI/NIE/TIE/Certificado UE Teléfono (fijo/móvil) Correo electrónico

Madre/tutora (sólo en caso de alumno menor de edad)

Primer apellido Segundo apellido Nombre

DNI/NIE/TIE/Certificado UE Teléfono (fijo/móvil) Correo electrónico

Domicilio familiar

Calle/Plaza Nº Bloque Esc. Piso Puerta Código Postal

Provincia Municipio Localidad

Expone:

Que el/la solicitante se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias (marcar X lo que proceda)

- Ha solicitado Ayuda Individual de Transporte (AIT) para el curso 2017-18 y el centro no dispone de servicio de comedor escolar
- Es transportado en ruta escolar y el centro no dispone de servicio de comedor escolar

Documentación que aporta (obligatoria):

- Declaración responsable del solicitante en la que se especifique si se ha recibido alguna otra ayuda para la misma actuación (revés de ésta hoja)

Documentación que aporta (obligatoria si no se ha solicitado AIT):

- Fotocopia simple del documento acreditativo de la identificación en vigor del solicitante y/o del alumno si es mayor de 14 años
- Certificado o volante de empadronamiento
- Fotocopia simple de los 4 últimos recibos de suministro eléctrico o de agua con un consumo que justifique el uso habitual de la vivienda familiar y dirección del punto de suministro

Otra documentación opcional que aporta (indique cuál):

- _____
- _____
- _____

Aceptación:

La presentación de esta solicitud supone la aceptación de la Ayuda Individualizada de Comedor para el curso 2017-18 que en su caso le corresponda, sin perjuicio de la interposición de los recursos que correspondan; supone la aceptación de la normativa que rige el procedimiento (DECRETO 92/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de concesión de Ayudas Individualizadas de Transporte y Comedor escolar y de concesión de Ayudas Complementarias de Educación Especial y disposiciones que la desarrollan) y, supone también el compromiso del solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de la misma.

Declaración, solicitud, lugar, fecha y firma:

Que el/la solicitante no recibe otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad objeto de esta ayuda y, DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y SOLICITA la Ayuda Individualizada de Comedor que, en su caso, le corresponda.

En _____ a _____ de _____ de 2018

Firma del padre / madre / tutor/a / alumno si mayor de edad

Sr/a. Director/a del Centro:

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y cuanta normativa sea de aplicación en esta materia, se informa de que sus datos pasan a formar parte del fichero de gestión de procedimientos de admisión de alumnos del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón cuya finalidad es la gestión de tales procedimientos.

Puede ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos mediante escrito dirigido a los servicios o unidades: Servicio Provincial de Huesca - Pza. Cervantes nº 1, 22003; Servicio Provincial de Teruel - San Vicente de Paúl nº 3, 44071; Servicio Provincial de Zaragoza - Juan Pablo II nº 20, 50071.